



**JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	<b>MARGARITA ALICIA HERRERA ZAPATA</b>
Demandadas	<b>COLPENSIONES</b>
Radicado No.	05001 31 05 022 <b>2019 00491 00</b>
Auto Sustanc.	No. 687
Instancia	Primera
Decisión	Reprograma fecha 1ª y 2ª

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia de la referencia, por cuanto no fue posible realizar la audiencia, programada para el 21 de julio de 2021, el Despacho, en aplicación a lo normado en el artículo 48 del C.P.T.S.S., que le otorgan la facultad al juez, de dirección del proceso, en concordancia con el numeral 1º del artículo 42 del C.G.P. fijará nueva fecha.

De otra, parte, SE ACEPTA la renuncia que hace el apoderado de la parte actora, Dr. EDWIN DANIEL GALLEGO PANIAGUA, en memorial que antecede, dado que con la documental adosada, se suple la exigencia del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, en cuanto al envío de comunicación a su poderdante.

Por lo anterior, se requiere a la actora, para que se sirva constituir apoderado, para que continúe con su representación judicial. Sin embargo de lo cual se realizó contacto telefónico por el Despacho con la actora requiriéndola en tal sentido

Por lo anotado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas, del artículo 77 del CPTSS, modificado por el 11 de la Ley 1149 de 2007, para el **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**.

**SEGUNDO: FIJAR** como fecha para que se lleve a cabo Audiencia de Trámite y Juzgamiento, contemplada en el del artículo 80 del CPTSS, modificado por

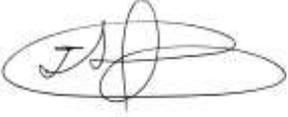
el 12 de la Ley 1149 de 2007, para el **SIETE (7) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

**TERCERO: ACEPTAR** la renuncia que hace el apoderado de la parte actora.

**CUARTO: REQUERIR** a la demandante para que se sirva constituir nuevo apoderado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

<p><b>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</b> CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>156</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>30 de septiembre de 2021</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ <b>JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</b></p>
---